



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0080/10/25

Oficio N°: OR-130/GA/1739/2025

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango; Durango, a 19 de noviembre de 2025

BALTAZAR VELAZQUEZ MONTENEGRO, BALTAZAR VELAZQUEZ GONZALEZ Y ROGELIO VELAZQUEZ GONZALEZ

CALLE FLOR DE LLAMARADA NO. 145 DEL FRACTO LAS BUGAMBILIAS

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracciones XXXII y 14 fracción XIII y 73 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 45 y 46 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; así como en el artículo 42 fracción XXXV, inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025 y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 07 de Octubre de 2025, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 13 de Noviembre de 2025, esta Oficina de Representación autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/001344/21 de fecha 24 de Agosto de 2021. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
BALTAZAR VELAZQUEZ MONTENEGRO DE LOS LOTES 1,4,5,6,7 Y 8, BALTAZAR VELAZQUEZ GONZALEZ DEL LOTE 2, ROGELIO VELAZQUEZ GONZALEZ DE LOS LOTES 3 Y 9	CONJUNTO PREDIAL JOYA DE CHINACATES CONFORMADO POR LOS LOTES DEL 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 Y 9	3134.12	Tepehuanes	Durango



TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables muertos.

TIPO DE MODIFICACIÓN: Incorporación de superficie a la unidad de producción.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 30 de Junio de 2030.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares y Método de Desarrollo Silvícola.

DATUM: WGS84.



2025
Año de
La Mujer
Indígena





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0080/10/25

Oficio N°: OR-130/GA/1739/2025

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 19 de noviembre de 2025

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio:

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	397317.65	2785665.84
2	398923.94	2781566.18
3	396191.01	2777988.02
4	393377.78	2780233.67
5	392212.87	2783851.72
6	392542.08	2784168.26

PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: CONJUNTO PREDIAL JOYA DE CHINACATES CONFORMADO POR LOS LOTES DEL 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 Y 9

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen m³	Unidad de medida
4	19/11/25	31/12/26	Arbutus spp.	264.36	146.56	Metros cúbicos v.t.a.
4	19/11/25	31/12/26	Juniperus spp.	264.36	338.53	Metros cúbicos v.t.a.
4	19/11/25	31/12/26	Pinus muerto	264.36	168.98	Metros cúbicos v.t.a.
4	19/11/25	31/12/26	Pinus spp.	264.36	5855.87	Metros cúbicos v.t.a.
4	19/11/25	31/12/26	Quercus spp.	264.36	1101.12	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/27	31/12/27	Arbutus spp.	203.17	128.06	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/27	31/12/27	Juniperus spp.	203.17	327.48	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/27	31/12/27	Pinus muerto	203.17	740.98	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/27	31/12/27	Pinus spp.	203.17	5368.8	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/27	31/12/27	Quercus spp.	203.17	1879.5	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/28	31/12/28	Arbutus spp.	185.03	64.93	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/28	31/12/28	Juniperus spp.	185.03	95.54	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/28	31/12/28	Pinus muerto	185.03	490.16	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/28	31/12/28	Pinus spp.	185.03	5023.87	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/28	31/12/28	Quercus spp.	185.03	1240.42	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/29	31/12/29	Arbutus spp.	185.62	53.92	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/29	31/12/29	Juniperus spp.	185.62	69.42	Metros cúbicos v.t.a.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0080/10/25

Oficio N°: OR-130/GA/1739/2025

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 19 de noviembre de 2025

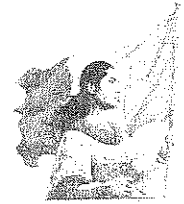
7	01/01/29	31/12/29	Pinus muerto	185.62	326.74	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/29	31/12/29	Pinus spp.	185.62	4263.9	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/29	31/12/29	Quercus spp.	185.62	1041.12	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/30	31/12/30	Arbutus spp.	207.21	125.46	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/30	31/12/30	Juniperus spp.	207.21	142.71	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/30	31/12/30	Pinus muerto	207.21	328.88	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/30	31/12/30	Pinus spp.	207.21	5703.25	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/30	31/12/30	Quercus spp.	207.21	2398.19	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/31	31/12/31	Arbutus spp.	183.81	55.07	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/31	31/12/31	Juniperus spp.	183.81	127.95	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/31	31/12/31	Pinus muerto	183.81	509.78	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/31	31/12/31	Pinus spp.	183.81	4305.57	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/31	31/12/31	Quercus spp.	183.81	1379.18	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/32	31/12/32	En receso	0	0	NINGUNO

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
CONJUNTO PREDIAL JOYA DE CHINACATES CONFORMADO POR LOS LOTES DEL 1; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 Y 9	1229.2	43801.94

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

2. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
3. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0080/10/25

Oficio N°: OR-130/GA/1739/2025

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 19 de noviembre de 2025

4. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) (el) los siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
CONJUNTO PREDIAL JOYA DE CHINACATES CONFORMADO POR LOS LOTES DEL 1, 2; 3, 4, 5, 6, 7, 8 Y 9	P-10-035-CHI-001/21

5. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	874-CV

6. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: SERVICIOS TECNICOS ASOCIADOS DEL NOROESTE, S. DE R.L. DE C.V., con la inscripción en el R.F.N. Lib. DGO T-VI Vol. 1 Núm. 4, bajo la supervisión de esta Oficina de Representación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a las facultades.
7. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** Técnicas.
8. El motivo de la presente modificación es debido a la incorporación de superficie al aprovechamiento forestal y el ajuste en el calendario aprobado.
9. Deberá realizar medidas de prevención y combate de incendios forestales con la formación de una brigada para hacer recorridos durante el ciclo de corta en el periodo crítico de febrero a junio.
10. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración natural, reducir gastos, así como de dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
11. Deberá realizar tratamientos complementarios como: limpia y preparado del terreno en 1229.29 hectáreas, cercado y chaponeo en 12.69 hectáreas en los años 2028 y 2030, podas en 237.92 hectáreas en todo el ciclo de corta, aclareos en 198.56 hectareas en el area de corta, así como brechas cortafuego en 9.93 kilómetros en los años 2026, 2027 y 2031.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0080/10/25

Oficio N°: OR-130/GA/1739/2025

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 19 de noviembre de 2025

12. Las especies a aprovechar serán las siguientes: Pinus durangensis, Pinus arizonica, Pinus engelmannii, Pinus strobiformis, Pinus teocote, Pinus leiophylla, Pinus lumholtzii, Pinus herrerae, Quercus sideroxyla, Quercus durifolia, Quercus rugosa, Quercus coccolobifolia, Quercus fulva, Quercus crassifolia, Quercus urbani, Juniperus deppeana y Arbutus xalapensis.
13. Realizar reforestación de subrodales con una densidad de 1,100 plantas por hectárea en una superficie de 12.69 hectáreas durante el ciclo de corta, utilizando especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los arboles plantados en los periodos de lluvia correspondientes.
14. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con los métodos o el método de manejo a aplicar, así como los tratamientos silvícolas, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de la ordenación del bosque, garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.

ATENTAMENTE

TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN DURANGO



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DR. MARCO ANTONIO ÁVILA CHÁVEZ

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. C.c.e.p. Oficina de Representación de PROFEPA, Ciudad.

Oficina Regional de la SEMARNAT en Santiago Papasquiari, Dgo. Encargado de la Oficina Regional de Semarnat en Santiago Papasquiari, Dgo.

SERVICIOS TECNICOS ASOCIADOS DEL NOROESTE, S. DE R.L. DE C.V.- Responsable Técnico.- ceviar90@gmail.com - 6748620359.-

RLO*jsps



